

EXTRACTO DEL ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN. SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES INTEGRADAS EN EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN LA ANUALIDAD 2024, Y MANTENIMIENTO DE SEDE.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Expediente Gestiona nº 3324/2025

Extracto del Acta de la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, de fecha 12 de mayo de 2025, CSV9JQHWF777FXTFFN4KNPSFDL6S, constituida con el objeto de proceder:

Al examen de la documentación aportada por las Asociaciones que fueron requeridas a los efectos de subsanar las deficiencias que fueron puestas de manifiesto por la Comisión Técnica en acta de fecha 07 de abril de 2025, CSV7SQHMWMNPHJ3HCNPYYTN3NEG3

De resultar necesario, a la baremación de los proyectos que hayan tenido una evaluación y valoración positiva de la documentación presentada, cumpliendo con los requisitos necesarios para acceder a la subvención; y

A la elaboración de la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional.

De conformidad con las Bases que regulan la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torre Vieja, destinadas a las asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Participación Ciudadana en materia de actividades realizadas durante la anualidad 2024 y mantenimiento de sede, se publica extracto del Acta de la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, de fecha 12 de mayo de 2025 cuyo texto completo puede consultarse en las dependencias del área de Participación Ciudadana, sita en C/ Maldonado, 5. Torre Vieja.

3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

ANTECEDENTES DE HECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las entidades que se relacionan en la introducción del Acta, en la que se integra la presente propuesta de resolución provisional, solicitaron al amparo de la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torre Vieja, destinadas a las asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Participación Ciudadana en materia de actividades realizadas durante la anualidad 2024 y mantenimiento de sede, aprobada por Decreto del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 17 de febrero de 2025, CSV726G57JCJGDEG6GS47LYK7J97, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 38, de 25 de febrero de 2025, la subvención que en cada caso se expresa.



SEGUNDO.- Dentro del plazo habilitado para ello, se presentaron en la referida convocatoria de subvenciones 10 solicitudes correspondiendo a las Asociaciones que a continuación se relacionan:

NOMBRE DE LA ENTIDAD/NIF	NÚMERO DE REGISTRO.
ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAN) G03979051	300
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, APANEE. G53072476	40
ASOCIACIÓN UCRANIANOS DE TORREVIEJA. G54137104	160
ASOCIACIÓN DE VECINOS CABO CERVERA.- G53805305	161
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE TORREVIEJA.- G53126371	2
ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA FATIGA CRÓNICA (ASIMEPP).- G54112578	152
CASA DE ANDALUCÍA RAFAEL ALBERTI DE TORREVIEJA. G53880290	134
ASOCIACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AMFA. G-53026936	202
PROTECCIÓN Y AYUDA AL EXALCOHÓLICO. APAEX TORREVIEJA. G03665650	77
ALICANTE PARA LA LUCHA CONTRA EL CANCER. G42666008	2023-003

TERCERO.- Para la presente convocatoria de subvenciones existe la afectación de un crédito inicial de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-7-924-48000 “Subvención a familias e instituciones sin fines de lucro”.

CUARTO.- Instruido el expediente, la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración procedió al estudio y valoración de las solicitudes presentadas y de la documentación que debía acompañarlas al objeto de verificar si cumplían con los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Torrevieja, destinadas a las asociaciones y entidades integradas en la Concejalía de Participación Ciudadana en materia de actividades realizadas durante la anualidad 2024 y mantenimiento de sede, según Acta de fecha 07 de abril de 2025, con CSV7SQHMWMNPHJ3HCNPYYTN3NEG3. Y respecto de aquellas solicitudes que evaluó



como incompletas procedió a requerir a las entidades interesadas para que subsanaran las faltas y/o deficiencias observadas en la documentación presentada.

QUINTO.- La Comisión Técnica de Evaluación y Valoración, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2025, procedió en primer término al examen de la documentación aportada por las Asociaciones que fueron requeridas a los efectos de subsanar las deficiencias puestas de manifiesto por la Comisión Técnica en Acta de fecha 07 de abril de 2025 con CSV7SQHMWMNPHJ3HCNPYYTN3NEG3.

Tras el mentado examen de la documentación requerida y demás documentación e informes obrantes al expediente, cinco de las solicitudes y proyectos concurrentes a la convocatoria fueron evaluadas y valoradas positivamente, cumpliendo con los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarias y, por ende, acceder a la subvención, no habiendo resultado necesario proceder a su baremación, de conformidad con lo dispuesto en el Ordinal 11º de las bases reguladoras de la convocatoria en relación con el artículo 55 del RD 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en su segundo párrafo.

Cinco solicitudes fueron propuestas por la Comisión Técnica para su desestimación, ya al no concurrir en las mismas todas las condiciones para ostentar la condición de beneficiaria de la subvención, de conformidad con la Base cuarta específica de la convocatoria; ya por no resultar un proyecto subvencionable, de acuerdo con la Base sexta específica de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, atribución que por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 ha sido delegada en el Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

SEGUNDO.- Las asociaciones relacionadas en el antecedente de hecho segundo, cuyas solicitudes de subvención motivan la presente propuesta de resolución, ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- El procedimiento se ha instruido según lo dispuesto en el Ordinal 11º de las bases reguladoras de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido con carácter general en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el Ordinal 11º de las bases reguladoras de la convocatoria, la publicación de la presente propuesta de resolución provisional conlleva la apertura de un trámite de audiencia por término de diez días hábiles.

QUINTO.- La instrucción de los distintos expedientes que se resuelven tiene por objeto determinar si procede reconocer a las asociaciones solicitantes el derecho a percibir las subvenciones que en cada caso interesan, de acuerdo con lo dispuesto en las bases específicas de la convocatoria.

La Comisión Técnica de Evaluación y Valoración ha informado la concesión de las subvenciones solicitadas por las asociaciones interesadas en los términos que se recogen en los antecedentes de hecho expuestos.

La cuantía individualizada de la subvención que, en su caso, se expresa, se ajusta a lo establecido en el Ordinal 5º y 11º de las bases reguladoras de la convocatoria.

SEXTO.- La presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración.

En virtud de los antecedentes expuestos, de los fundamentos de derecho expresados, y demás de general y pertinente aplicación, por la Comisión Técnica de Evaluación y Valoración se formula al Concejal Delegado de Economía y Hacienda la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:**

1º Conceder las subvenciones a las Asociaciones que a continuación se relacionan para las actuaciones y, en su caso, gastos de mantenimiento de sede interesados con su solicitud y por el importe siguiente:

NIF/CIF	NOMBRE	SOLICITADO POR ASOCIACIÓN	PROPUESTO POR COMISIÓN	PROYECTO/ ACTIVIDADES
G54137104	ASOCIACIÓN UCRANIANOS DE TORREVIEJA.	6.000,00€	6.000,00€	-Promoción de la participación y acompañamiento en la vida pública de Torrevieja de los ciudadanos del Este. -Colegio Ucraniano "Lengua Materna". -Fiesta Ucraniana en el Parque De Las Naciones por el Día de la Independencia de Ucrania.
G53072476	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. APANEE.	6.000,00€	6.000,00€	"Visibilización y Sensibilización sobre la diversidad funcional en Torrevieja y Vega Baja a través de la PClu 2024": - Desfile Carnaval. -Calendario Solidario Anual. -Fiesta de Navidad 2024.



G53126371	ASOCIACIÓN AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE TORREVIEJA.	6.000,00€	6.000,00€	-Coro Cecilio Gallego. -Taller de Yoga.
G54112578	ASOCIACIÓN FIBROMIALGIA FATIGA CRÓNICA (ASIMEPP)	4.282,62€	4.282,62€	- II Verbena solidaria Asimepp 2024"
G53880290	ASOCIACIÓN CASA ANDALUCÍA RAFAEL ALBERTI	6.000,00€	6.000,00€	-Verbena Virgen del Carmen 2024. -Viaje intercultural a Sevilla-Huelva" -Navidad Flamenca 2024

2º Desestimar la solicitud formalizada por Don Humberto Pedro Zuleta Roldán, en representación de la Asociación Vecinos de Cabo Cervera, con número de registro de entrada 2025/E/RE/24083, de fecha 21-03-2025, de conformidad con el apartado c) de la Base específica cuarta de la convocatoria, en relación con el artículo 137.1 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrevieja, no ostentando los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, habiendo incumplido su obligación de comunicación sobre renovación anual de datos al Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas.

Base específica cuarta, apartado c

c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torrevieja, **estando al día de las obligaciones inherentes a ello**, en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

Artículo 137. Modificación de los datos y renovación anual de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas

1. Las entidades inscritas en cada una de las secciones del Registro Municipal están obligadas a notificar al Ayuntamiento toda modificación que se produzca en los datos inscritos, dentro del mes siguiente a que ésta se produzca. **En todo caso, en el primer trimestre de cada año comunicarán al Ayuntamiento:** a) Certificación relativa al presupuesto aprobado para el ejercicio económico en curso y el balance del presupuesto del ejercicio anterior. b) Certificación relativa al programa de las actividades correspondientes al ejercicio económico en curso a realizar en el municipio de Torrevieja. c) Certificación actualizada del número de socios o asociados o análogos. d) Certificación relativa a los resultados y acta de la Asamblea celebrada en las últimas elecciones, para elegir sus órganos de gobierno, conforme a los Estatutos de la Entidad.
(...)

3º Desestimar la solicitud formalizada por Doña María Carmen Mora Guirado, en representación de la Asociación para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (AMFA), con número de registro de entrada 2025/E/RE/25951, de fecha 26-03-2025, de conformidad con el apartado c) de la Base específica cuarta de la convocatoria, en relación con el artículo 137.1 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrevieja, no ostentando los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, habiendo incumplido su obligación de comunicación sobre renovación anual de datos al Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas.



Base específica cuarta, apartado c

c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torrevieja, **estando al día de las obligaciones inherentes a ello**, en la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

Artículo 137. Modificación de los datos y renovación anual de la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Otras Entidades Ciudadanas

1. Las entidades inscritas en cada una de las secciones del Registro Municipal están obligadas a notificar al Ayuntamiento toda modificación que se produzca en los datos inscritos, dentro del mes siguiente a que ésta se produzca. **En todo caso, en el primer trimestre de cada año comunicarán al Ayuntamiento:** a) Certificación relativa al presupuesto aprobado para el ejercicio económico en curso y el balance del presupuesto del ejercicio anterior. b) Certificación relativa al programa de las actividades correspondientes al ejercicio económico en curso a realizar en el municipio de Torrevieja. c) Certificación actualizada del número de socios o asociados o análogos. d) Certificación relativa a los resultados y acta de la Asamblea celebrada en las últimas elecciones, para elegir sus órganos de gobierno, conforme a los Estatutos de la Entidad.
(...)

4º Desestimar la solicitud de subvención formalizada por Don Pablo Enríquez Valens, en representación de la asociación Alicante para la Lucha Contra el Cáncer, con número de registro de entrada 2025/E/RE/16781, de fecha 27 de febrero de 2025, por desistimiento motivado por no haber atendido en los términos requeridos la subsanación de las deficiencias apreciadas en su solicitud y documentación adjunta.

5º Desestimar la solicitud de subvención formalizada por Don Benito Zuazu Sánchez, en representación de la Asociación Alicantina de Familias Numerosas, con número de registro de entrada 2025/E/RE/18591, de fecha 5 de marzo de 2025, al apreciarse una clara similitud y vinculación de la actividad por la que se solicita subvención, al amparo de la presente convocatoria de subvenciones a entidades integradas en el área de Participación Ciudadana por actuaciones llevadas a cabo en 2024 y mantenimiento de sede, con el proyecto de “Atención a la familia e infancia” de la misma entidad y subvencionado por el área de ONGS en la anualidad 2024, bajo la cobertura de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social. Y todo ello de conformidad con el Ordinal 6º de las Bases específicas de la convocatoria en el que se dice:

“Asimismo, no se tendrá en cuenta actividad vinculada a otro proyecto subvencionado por otro departamento municipal con el que tenga relación o similitud o se entienda que constituya una continuación del mismo”

6º Desestimar la solicitud de subvención formalizada por Don Oscar Vicente Echevarría, en representación de la asociación Protección y Ayuda al Exalcohólico (APAEX), con número de registro de entrada 2025/E/RE/16135, de fecha 25 de febrero de 2025, al



apreciar una clara continuidad y vinculación de las actuaciones que integran el proyecto por el que se solicita subvención, al amparo de la presente convocatoria de subvenciones a entidades integradas en el área de Participación Ciudadana por actuaciones llevadas a cabo en 2024 y mantenimiento de sede, con el proyecto con denominación “Programa de intervención terapéutica con personas con problemas de alcoholismo y familiares 2024” de la misma entidad y subvencionado por el área de ONGS en la anualidad 2024, bajo la cobertura de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social. Y todo ello de conformidad con el Ordinal 6º de las Bases específicas de la convocatoria en el que se dice:

“Asimismo, no se tendrá en cuenta actividad vinculada a otro proyecto subvencionado por otro departamento municipal con el que tenga relación o similitud o se entienda que constituya una continuación del mismo”

7º Acordar la publicación de esta Propuesta de Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja, así como en la página web: www.torrevieja.es, para conocimiento general y a los efectos del trámite de audiencia previsto en el Ordinal 11º de las bases específicas reguladoras de la convocatoria.

8º Acordar un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente propuesta de resolución, para la presentación de las alegaciones que convenga a las entidades interesadas. Las alegaciones se presentarán por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman la presente en la fecha indicada en la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

